

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 20 SEP 2019

VISTO Y CONSIDERANDO las tareas encomendadas por el suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la colaboradora de esta Presidencia, agente Eva Nieve MORALES, D.N.I. N° 16.443.600, categoría 20 P.A. y T., entre los días 21 al 28 de Septiembre del corriente año.

Que por ello corresponde autorizar la Comisión de Servicios, la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA/BUE/RGA y la liquidación de CUATRO (4) días de viáticos a favor de la agente mencionada en el párrafo precedente.

Que la presente se encuadra en las prescripciones establecidas mediante Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 21 y 28 de Septiembre del corriente año, de la agente Eva Nieve MORALES, D.N.I. N° 16.443.600, categoría 20 P.A. y T.; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º. - EXTENDER UNA (1) orden de pasajes aéreos por los tramos RGA/BUE/RGA (ida: 21/09/19 – regreso: 28/09/19), a nombre de la agente mencionada en el artículo 1º.


ARTÍCULO 3º. - LIQUIDAR CUATRO (4) días de viáticos a la agente mencionado en los artículos precedentes, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 4º. - IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º. - REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

1656 / 19


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"